Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

<u>Resúmen</u>: El Poder Ejecutivo puede —por esta única vez— incorporar como personal permanente en la Administración Provincial a los agentes que vienen revistando con carácter de interino, sin necesidad del requisito exigido por el Artículo 4° de la Ley N° 3198.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:55:23

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*